

DECRETO **Nº** **979/2022**
CRESPO (E.R.), 25 de Noviembre de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Barreto Natalia Soledad, bajo Expte. Nº 3.189/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Barreto Natalia Soledad solicitó una ayuda económica para poder afrontar gastos médicos de su hijo.

Que la solicitante es viuda y vive junto a sus tres hijos, es una casa de su propiedad, la cual se encuentra en buenas condiciones habitacionales en general, contando con un baño, cocina comedor y dos habitaciones.

Que los ingresos familiares provienen del trabajo de sus hijos, ya que la Sra. Barreto es ama de casa.

Que el hijo más chico sufrió un accidente escolar y se encuentra realizando consultas y tratamientos odontológicos. Si bien cuenta con obra social, la misma no alcanza para cubrir los gastos de consulta y del tratamiento que se encuentra realizando.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Barreto Natalia Soledad, DNI Nº 27.003.889, con domicilio en calle Av. Independencia Nº 824 de esta ciudad, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00), destinado a solventar parte de los gastos del tratamiento odontológico.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.